

1826

1733-

Los Comisionados D Mariano Santos Qui-
xas y D Lino Muir Pancorvo a acompañando
los Exptes de D^o Fran.^{co} Apozaruna, D Pablo
Dieguar D Juan Man Seguroza D Joaⁿ.
Torreson, Dendrey al Estado

MH-06149

CAS. 55

Doc. 208

FOL. 1

1825

1825

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. H. [Signature]

Comision Esp. de
Hac. en esta Capital

Rep. Peruana

Lima y Abril 5. de 1826



O.L. 149-25

Don Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda

Lima Abril 14. 1826. Acompaña esta Comision cuatro expedientes
Disfance las ordenes oportu- que en ella no pueden tener curso con el oficio q.
nas al respectivo Prefecto a fin de q. se expidan las provid. Seles de el que corresponde.
q. correspondan p. q. los de- El primero vapo el N.º 5 al N.º 1.º del Inventario
dres contenidos en esta nota por el que resulta que D.ª Fran. Azorarena por si q.
entreguen inmediatamente en Casa por el que resulta que D.ª Fran. Azorarena por si q.
al Estado las cantidades q. adeu nombre de su marido D. Manuel Valeriano de Salas,
dan ala Señora D.ª D.ª Diego y de su madre politica D.ª Placinda Firado deben
Atiaga, rogando la Señora y de su madre politica D.ª Placinda Firado deben
en q. las recanden las corres al finado D. Diego Atiaga por la Escritura Publica de
promitient. cartas ad pago p. 4. tres mil seiscientos setenta y tres p. cinco rs. y redim
q. presentadas aqui, se le otorga vencido con hipoteca especial ala Hacienda nombrada
deben su credito; y ellos res- para el deudor D. Joaquin So- Villacuri; esta, y deudora existen en la Provincia de
para el deudor D. Joaquin So- Villacuri; esta, y deudora existen en la Provincia de
raeson, Ciudadano ala Repu- Villacuri; esta, y deudora existen en la Provincia de
ble de Colombia, y residente en la Ciudad de Guayaquil, para el
la Ciudad de Guayaquil, para el el finand. ala misma la nota
el finand. ala misma la nota oportuna p. q. se pague su meda
conveniente el credito de D. Pablo Diegues de cinco mil, qui
en su favor de esta Repu- nientos setenta y cinco p. tres quinceillos de que para un
ble de la provincia de la Contraro de Compania recibio ord. Diego Atiaga y D. Gero
cobranza de este credito. primo Espinosa, segun la Escritura de fl. y siendo Die-
ques vecino de Caxamarca alli debe verificarse su
cobro
No todo El tercero vapo el N.º 13 al mismo al

Y. O. de 18. y
P. O. de 18. de No.

Paranera

Inventario es el credito de D. Juan Manuel Segura
de Setenta y cinco mil y setenta pesos, uno y un cuartillo
que en contrario de Compañia, recibio de D. Diego Alia-
ga y D. Gerónimo Espinosa segun la Escritura^a ref. 68 y man-
dadas de cargo y descarga que acreditan los papeles
corrientes desde ref. 3. Segura es dueño de la Hacienda
de Toluca en la Provincia de Contumucos, donde debe verifi-
carse la liquidacion y cobro del todo que halla.

El quarto bajo el N.º al seg.º al Inventario es el
credito de D. Joaquin R. Torrefon a favor de D. Diego Alia-
ga de ochenta mil p.º segun su pagaré ref. 3. ratificado por
las cartas ref. 2. y 4.; pero Torrefon es vecino de Guaya-
quil en la Republica de Colombia, donde debe depurarse
persona que recaude este credito, y los otros q. resulten
en dicha Ciudad.

Siempre V.º. haciendo así presente a S. E. el
Consejo de Gov.º para que determine lo q. fuere de su
Sup.º. Acordado.

Dios que. a S.

Man. Stos. de Guixó / M.º.º.º. Ruiz de Sancos
Manuel G. de Rojas





